



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.236

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010, CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA (SENAVITAT).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Hacienda), y de las Entidades Descentralizadas (Consejo Nacional de la Vivienda - SENAVITAT), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 359.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central y de las Entidades Descentralizadas, por un monto total de G. 359.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 del Ministerio de Hacienda y del Consejo Nacional de la Vivienda - SENAVITAT, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será con carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Artículo 4°.- Las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

LEY N° 4.236

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
Presidente
H. Cámara de Senadores


María Digna Roa Rojas
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 17 de noviembre de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO
MINISTRO SUSTITUTO DE HACIENDA

LEY N° 4.236

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
181	OTROS RECURSOS						
9	VIARIOS	1.161.185.842.245	-29.052.796.763	1.132.143.045.482	0	359.000.000	1.132.502.045.482
TOTAL		1.161.185.842.245	-29.052.796.763	1.132.143.045.482	0	359.000.000	1.132.502.045.482

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.	215.253.922.156	608.890.227.333	824.144.149.489	0	359.000.000	824.503.149.489
10	RECURSOS DEL TESORO						
TOTAL		215.253.922.156	608.890.227.333	824.144.149.489	0	359.000.000	824.503.149.489

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 02	CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT.	39.780.454.207	0	39.780.454.207	0	359.000.000	40.149.454.207
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RE						
TOTAL		39.780.454.207	0	39.780.454.207	0	359.000.000	40.149.454.207

12-08-1-005-00-00

Entidad :	12 6	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto :	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	005	TRANSFERENCIAS AL CONAVI
Unidad Responsable :	1	DIRECCION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
861	10	001	99	T.C.DE A.C.A.E.D.	39.780.454.207	0	39.780.454.207	0	359.000.000	40.149.454.207
Total:					39.780.454.207	0	39.780.454.207	0	359.000.000	40.149.454.207
Totales:					39.780.454.207	0	39.780.454.207	0	359.000.000	40.149.454.207

23-02-3-001-00-01

Entidad :	23 2	CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Tipo de Presupuesto :	3	PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	001	SOLUCIONES HABITACIONALES
Proyecto :	1	ÑANDE ROGARA
Unidad Responsable :	1	CONSEJO DE ADMINISTRACION

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
141	10	001	99	CONTRAT.PERS.TEC.	0	935.960.166	935.960.166	0	54.050.433	990.010.599
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	100.800.000	171.834.000	272.634.000	0	18.016.810	290.650.810
380	10	001	99	COMB.Y LUBRICANTES	0	0	0	0	12.811.768	12.811.768
871	10	001	99	TR.DE CAP.S.PRIV.	4.959.358.107	-2.036.024.760	2.923.333.347	0	274.320.989	3.197.654.336
Total:					5.080.158.107	-928.230.594	4.151.927.513	0	359.000.000	4.490.927.513
Totales:					5.080.158.107	-928.230.594	4.151.927.513	0	359.000.000	4.490.927.513